



RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2021

12 MAY 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Licencia 125 del 23 de mayo de 2008 y Resolución 225 del 13 de diciembre de 2016”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 23 de mayo de 2008 a través de la Resolución Nro.125, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** a la señora **MARÍA LUCERO PATIÑO MESA** identificada con Cédula de Ciudadanía 21.600.432 en la propiedad identificada con Matrícula Inmobiliaria 001-548175 ubicada en la Carrera 47 N 133 Sur – 04, en Zona Urbana del Municipio de Caldas ZU_16_CN1 de conformidad con el Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
2. Que el día 13 de diciembre de 2016 a través de la Resolución Nro. 225, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** a la señora **MARÍA LUCERO PATIÑO MESA** identificada con Cédula de Ciudadanía 21.600.432 en la propiedad identificada con Matrícula Inmobiliaria 001-548175 ubicado en la Carrera 47 N 133 Sur – 04.
3. Que el día 11 de marzo de 2021, bajo el radicado 20211002440 la señora **MARÍA LUCERO PATIÑO MESA**, solicitó ante este despacho, la corrección parcial de la Licencia Nro. 125 del 23 de mayo de 2008 y Resolución Nro. 225 del 13 de diciembre de 2016, en lo que respecta a indicar correctamente área del lote y la nomenclatura del piso 5°.
4. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Plano arquitectónico aprobado mediante la **Licencia Nro. 125 del 23 de mayo de 2008 y Resolución Nro. 225 del 13 de diciembre de 2016.**
 - Copia de las Licencia Nro. 125 del 23 de mayo de 2008 y Resolución Nro. 225 del 13 de diciembre de 2016.

R

Que la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
(Resaltado por fuera de texto).

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Corregir la Licencia Nro. 125 del 23 de mayo de 2008 y Resolución Nro. 225 del 13 de diciembre de 2016, en lo que respecta a indicar el área del lote y la nomenclatura de los apartaestudios 501 y 502, quedando en el cuadro de áreas así:

ÁREAS PRIVADAS POR DESTINACIÓN					
DESTINACIÓN	PISO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	ÁREA LIBRE (M2)	ÁREA TOTAL (M2)	DIRECCIÓN
Apartaestudio 502	5°	42,04	0.00	42,04	Carrera 47 N 133 Sur - 04 (502)
Apartaestudio 501	5°	26,65	0.00	26,65	Carrera 47 N 133 Sur - 04 (501)
ÁREA TOTAL		68,69	0.00	68,69	
ÁREAS COMUNES					
Escalas	6,40 m2				
Vacios	4,45 m2				
Terraza tanques	9,25 m2				
LOTE					
ÁREA M2	FRENTE		FONDO		
73.00	5.60 ML		13.00 ML		

ARTÍCULO 2. Con la presente Resolución, se aprueba nuevamente el Plano 1 de 1, correspondiente al proyecto aprobado inicialmente a través de Licencia Nro. 125 del 23 de mayo de 2008 y Resolución Nro. 225 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2. En los demás aspectos se entenderá lo contenido en la Licencia Nro. 125 del 23 de mayo de 2008 y resolución Nro. 225 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

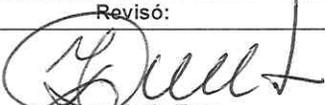
RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2021

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

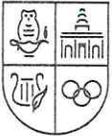
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 12 MAY 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta /Contratista	 Nancy Marin Toro Arquitecta/Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

445
12 MAY 2021

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	<p>NOTIFICACION PERSONAL</p>	<p>Código: F-GJ-11</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Proceso: A-GJ-11</p>
		<p>Fecha actualización: 19/01/2021</p>

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 18/05/2021 y siendo las horas (10:15 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **MARÍA LUCERO PATIÑO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**21.600.432**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°445 12/05/2021**, "Por medio de la cual se corrige parcialmente la licencia 125 del 23 de mayo de 2008 y resolución 225 del 13 de diciembre de 2016" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

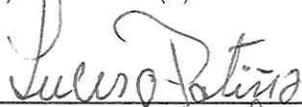
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre:

Cédula N°

Maria Lucero Patiño Mesa
21600432

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263